

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

OCTUBRE 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 50 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



OCTUBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECIOCHO (18), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor la dispensa de lectura de las Actas número 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 29 de septiembre y 10 de octubre de 2022, respectivamente.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, las Actas número 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 29 de septiembre y 10 de octubre de 2022, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

04 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO**, con el refrendo del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, celebren contrato de donación, así como trámite de baja contable de los 70 CPU's y 50 monitores que se señalan en el documento anexo y que se encontraban bajo el resguardo de la Oficialía Mayor, a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE**, para su programa "Red de Bibliotecas Públicas Municipales", de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los gastos de protocolización, en su caso, sean cubiertos por el Municipio de Hermosillo, por conducto de su Representante Legal, la Sindicatura Municipal.

CPU'S				MONITORES	
INVENTARIO	MARCA	MODELO	PROCESADOR	INVENTARIO	MARCA/MODELO
210600102027	HP Compaq	dx2400	dual core	210600302196	AOC-1619Sw
210600102018	HP Compaq	dx2400	dual core	210600302302	HP-S1933
210600102026	HP Compaq	dx2400	dual core	210600302193	AOC-TFT15W60PS
210600102021	HP Compaq	dx2400	dual core	210600301797	HP-WF1907
210600102022	HP Compaq	dx2400	dual core	210600301766	VIEWSONIC-VA1716W
210600102025	HP Compaq	dx2400	dual core	210600301669	VIEWSONIC-VA1703WB
210600102146	HP	500B	dual core	210600302191	AOC-TFT15W60PS
210600102153	HP	500B	dual core	210600301763	VIEWSONIC-VA1716W
210600102172	HP	500B	dual core	210600301768	VIEWSONIC-VA1716W
210600102171	HP	500B	dual core	210600301748	VIEWSONIC-VA1716W
210600102136	HP	500B	dual core	210600301744	VIEWSONIC-VA1716W
210600102158	HP	500B	dual core	210600301747	VIEWSONIC-VA1716W
210600102168	HP	500B	dual core	210600301754	VIEWSONIC-VA1716W
210600102137	HP	500B	dual core	210600301745	VIEWSONIC-VA1716W
210600102141	HP	500B	dual core	210600301742	VIEWSONIC-VA1716W
210600102139	HP	500B	dual core	210600301737	VIEWSONIC-VA1716W
210600102162	HP	500B	dual core	210600301762	VIEWSONIC-VA1716W
210600102157	HP	500B	dual core	210600301772	VIEWSONIC-VA1716W
210600102140	HP	500B	dual core	210600302303	HP-S1933
210600102147	HP	500B	dual core	210600302318	HP-S1933
210600102138	HP	500B	dual core	210600302319	HP-S1933
210600102154	HP	500B	dual core	210600302304	HP-S1933
210600102150	HP	500B	dual core	210600302309	HP-S1933
210600102148	HP	500B	dual core	210600302325	HP-S1933
210600102159	HP	500B	dual core	210600302520	HP-S1933
210600102144	HP	500B	dual core	210600302337	HP-S1933
210600101627	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302330	HP-S1933
210600101629	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302321	HP-S1933
210600101614	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302517	HP-S1933
210600101609	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302307	HP-S1933
210600101591	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302308	HP-S1933
210600101817	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302306	HP-S1933
210600101590	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302317	HP-S1933
210600101603	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302320	HP-S1933
210600101610	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302311	HP-S1933
210600101613	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302515	HP-S1933
210600101624	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302333	HP-S1933
210600101597	HP	DC7800P	core 2 duo	210600301796	HP-WF1907
210600101616	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302197	AOC-1619Sw
210600101819	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302192	AOC-1619Sw
210600101599	HP	DC7800P	core 2 duo	210600301909	AOC-1619Sw
210600101596	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302194	AOC-1619Sw
S/N	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302198	AOC-1619Sw
S/N	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302241	ACER-X163
S/N	HP	DC7800P	core 2 duo	210600302237	ACER-X163
210600102081	Acer	Veriton	Celeron 2.2	ETLBF0800702311CEA4204	ACER-X163
210600102074	Acer	Veriton	Celeron 2.2	ETLE50C0060512F4034000	ACER-X163
210600102072	Acer	Veriton	Celeron 2.2	ETLBF0800702311CF84204	ACER-X163
210600102080	Acer	Veriton	Celeron 2.2	210600301982	ACER-V173
210600102070	Acer	Veriton	Celeron 2.2	210600302245	ACER-V173

CPU'S				MONITORES	
INVENTARIO	MARCA	MODELO	PROCESADOR	INVENTARIO	MARCA/MODELO
210604800040	HP All-in-One	1155	Amd E1-1500		
210604800046	HP All-in-One	1155	Amd E1-1500		
210604800076	Acer All-in-One	Aspire c20-720	Celeron J3060		
210604800077	Acer All-in-One	Aspire c20-720	Celeron J3060		
210604800079	Acer All-in-One	Aspire c20-720	Celeron J3060		
210604800080	Acer All-in-One	Aspire c20-720	Celeron J3060		
210604800081	Acer All-in-One	Aspire c20-720	Celeron J3060		
210604800082	Acer All-in-One	Aspire c20-720	Celeron J3060		
210604800083	Acer All-in-One	Aspire c20-720	Celeron J3060		
210602000544	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000543	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000537	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000539	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000538	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000547	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000540	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000536	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000548	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000541	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		
210602000534	Lap Lanix	Neuron v	Celeron N3160		

ACUERDO
05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:
PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno de 61.64 metros cuadrados, en demasía y colindante al este del inmueble identificado con Clave Catastral 3600-04-662-002 a favor de la C. Irene Arrizon Ortega, a un valor de \$110,151.00 pesos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para destinar el inmueble identificado con clave catastral 3600-24-594-004 a la prestación del servicio público de parque; así como su incorporación a los bienes del dominio público municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza para destinar el inmueble identificado con clave catastral 3600-24-610-001 al servicio de la Autoridad Educativa para la educación pública; así como su incorporación a los bienes del dominio público.

TERCERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para que se emita Declaratoria de incorporación a los bienes del Dominio Público Municipal, respecto del inmueble con Superficie de 1,199.94 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-24-418-008, conforme lo establece el artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de un lote de terreno número 01, manzana 209 de la colonia Calle Doce con superficie de 262.18 metros cuadrados y clave catastral 24-270-006 y respecto del que ya se encuentra totalmente pagado ante la Tesorería Municipal, solo pague la expedición del Título de Propiedad a favor de la C. MARIA ELENA RAMIREZ LOPEZ donde el valor del Terreno es de \$3,239.03.

ACUERDO
09 ▶

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de 1 lote de terreno número 29, manzana 69 de la colonia Jacinto López con superficie de 200 metros cuadrados y clave catastral 16-534-009, a favor de la C. LUZ ELENA MANJARREZ CAÑEZ y respecto del cual la interesada se compromete a pagar el terreno ante la Tesorería Municipal, tanto del inmueble como de la expedición del Título de Propiedad, donde el valor del Terreno será de \$57,732.00.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la rectificación del acuerdo recaído al Asunto III de Sindicatura Municipal, presentado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de enero de 2017, según consta en Acta 28, en el que se acordó -al amparo del Programa "Jefes de Familia"-, la autorización de venta del referido inmueble a favor de la C. MARTINA JACOBO MURRIETA, a fin de que se expida el Título correspondiente a nombre de los C.C. MARTINA JACOBO MURRIETA y EVENICIO LEDGARD LÓPEZ.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del acto respectivo de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba turnar a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica y a la de Gobernación y Reglamentación Municipal, la propuesta del regidor Rene Edmundo García Rojo, para su estudio, análisis y en su caso aprobación.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Salud Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Salud Pública, en los términos que a continuación se señalan:
ÚNICO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba institucionalizar el mes de noviembre de cada año como: "EL MES DE LA SALUD MASCULINA", asimismo, se aprueba llevar a cabo las acciones para promover y difundir mediante el incremento de actividades, durante el mes de noviembre de cada año, de todos aquellos programas y líneas

ACUERDO 14 ▶ de acción disponibles en materia de salud masculina, a través del área de Salud del Municipio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción V, 50 y 61 fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 15 ▶ Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con relación a un inmueble con domicilio en **BULEVAR PASEO DE LAS RIVIERAS No. 97 ESQUINA CON EL BULEVAR HIPICO, EN EL FRACCIONAMIENTO RIVELLO RESIDENCIAL, EN ESTA CIUDAD HERMOSILO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**.

ACUERDO 16 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** con relación a un inmueble con domicilio en **AVENIDA PERIFERICO NORTE NUMERO 599-A, CASI ESQUINA CON CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ EN LA COLONIA CUARTEL ZONA, EN ESTA CIUDAD HERMOSILO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autorizaa al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del

Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**.

ACUERDO 17 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**.

ACUERDO 18 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora; 31, 32 y 43 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo y tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento aprueba el cambio de propietario en la Anuencia Municipal identificada con el número 16-27/11/2019, con el giro de **RESTAURANTE**, misma que fue expedida por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2019, a favor de la persona moral "Distribuidora de Cervezas del Pitic S.A. de C.V.", en el domicilio ubicado en Avenida Nayarit número 166, esquina con Calle 20 de noviembre en la colonia Country Club, de esta ciudad.

SEGUNDO.- En términos del acuerdo anterior, se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que se expida la Anuencia Municipal identificada con el número 16-27/11/2019, con giro de **RESTAURANTE** a favor de la persona moral **CBL SERVICIOS ALIMENTICIOS S. DE R.L.DE C.V.**, en el domicilio ubicado en Avenida Nayarit número 166, esquina con Calle 20 de noviembre en la colonia Country Club, de esta ciudad, lo anterior, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 19 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios

en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona física **ALÁN JESÚS CASTELLANOS DURAZO**, en un Inmueble ubicado en **BULEVAR DOCTOR ANTONIO QUIROGA ENTRE LA AVENIDA DE LA COLONIA Y EL BULEVAR JESUS GARCIA MORALES, JUNTO A LA COLONIA QUINTA EMILIA, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR.**

ACUERDO 20 ▶ Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 21 ▶ Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los términos que a continuación se señalan:
UNICO: Se aprueba pensión por viudez y orfandad a la señora **C. BEATRIZ MARGARITA RODRÍGUEZ ICEDO**, cónyuge supérstite del trabajador extinto, así como de orfandad al menor de nombre **SAÚL ALEJANDRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, a cargo del Ayuntamiento, por el 100%(cien por ciento) por concepto de Servicios Especiales, del sueldo o sueldos que hubiera percibido el trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento, cuyo monto de la pensión por viudez y orfandad, debe establecerse, en términos de los artículos 83 y 84 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO 22 ▶ Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los términos que a continuación se señalan:
UNICO: Se aprueba pensión por viudez a la C. MA. ROSARIO GUADALUPE SALAZAR BRICEÑO, cónyuge supérstite del señor RAMON GUILLERMO ESCALANTE VEGA, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo por el 10% (diez por ciento) del sueldo regulador, como complemento, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, por diferencia en años laborados y no cotizados al Instituto y el 82.5% (ochenta y dos punto cinco por ciento) del sueldo de Estimulo Tabular, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, que venía percibiendo el trabajador extinto, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, en términos del artículo 84, fracción I de la

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO 23 ▶ Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los términos que a continuación se señalan:

UNICO: Se modifica el acuerdo asentado en el acta número 66, fecha 07 de septiembre del 2021, y se aprueba el trámite de Pensión por Incapacidad Permanente Total definitiva, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen, derivado del accidente de trabajo a favor del **C. JOSE ALBERTO ALDANA QUINTERO**, la cual deberá ser por el monto del 100% (cien por ciento) del último sueldo que por concepto de Servicios Especiales recibía, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley del ISSSTESON".

ACUERDO 24 ▶ Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Laborales, en los términos que a continuación se señalan:

UNICO: Se aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% (cien por ciento) calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años, a favor de los C. ÁNGEL BRIAM GUTIÉRREZ PÉREZ , C. JESÚS HUGO YAÑEZ VILLA, C. JESÚS MARTÍN MOLINA DELGADO y C. JORGE LUIS GUERRERO GUTIÉRREZ, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO 25 ▶ Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Laborales, en los términos que a continuación se señalan:

UNICO: Se aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor **DE LOS C. AURORA GAMEZ TRUJILLO, C. ERNESTO VARELA DE LA ROCHA, C. PATRICIA DE JESÚS PEREZ SOTO, C. IGNACIO MANUEL QUIJADA DORAME, y C. JESÚS SAUL VALLES**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON".**

ACUERDO 26 ▶ Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui

Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Laborales, en los términos que a continuación se señalan:

UNICO: Se aprueba un complemento de pensión por vejez a cargo del Ayuntamiento, por los porcentajes establecidos en sus respectivos dictámenes por concepto de servicios especiales a favor del **C. SALVADOR ENCINAS SOTO, C. LUZ MERCEDES HERNÁNDEZ VILLA y C. ELISEO ARIZA RODRIGUEZ** y así mismo la pensión por vejez a cargo del ISSSTESON por los porcentajes ya establecidos del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, cuyos montos de la pensión por vejez, debe establecerse, en términos del artículo 69, en relación con el **TERCERO**, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON**.

ACUERDO
27 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por viudez y orfandad a la señora **C. BEATRIZ MARGARITA RODRÍGUEZ ICEDO**, cónyuge supérstite del trabajador extinto, así como de orfandad al menor de nombre **SAÚL ALEJANDRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, a cargo del Ayuntamiento, por el 100%(cien por ciento) por concepto de Servicios Especiales, del sueldo o sueldos que hubiera percibido el trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento, cuyo monto de la pensión por viudez y orfandad, debe establecerse, en términos del artículos 83 y 84 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO
28 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por viudez a la **C. MA. ROSARIO GUADALUPE SALAZAR BRICEÑO**, cónyuge supérstite del señor **RAMÓN GUILLERMO ESCALANTE VEGA**, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo por el 10% (diez por ciento) del sueldo regulador, como complemento, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, por diferencia en años laborados y no cotizados al Instituto y el 82.5% (ochenta y dos punto cinco por ciento) del sueldo de Estimulo Tabular, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, que venía percibiendo el trabajador extinto, a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, en términos del artículo 84, fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

ACUERDO
29 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui

Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, modifica el acuerdo asentado en el acta número 66, de fecha 07 de septiembre del 2021, y aprueba el trámite de Pensión por Incapacidad Permanente Total definitiva, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen, derivado del accidente de trabajo a favor del **C. JOSÉ ALBERTO ALDANA QUINTERO**, la cual deberá ser por el monto del 100%, (cien por ciento) del último sueldo que por concepto de Servicios Especiales recibía, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
30 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% (cien por ciento) calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años, a favor del **C. ANGEL BRIAM GUTIERREZ PEREZ**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el **TERCERO**, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON**.

ACUERDO
31 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo aprueba jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% (cien por ciento), calculándose ésta con el promedio ponderado de los Estímulos al mando y Tabulares de los últimos tres años, a favor del **C. JESÚS HUGO YAÑEZ VILLA**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el **TERCERO**, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON**.

ACUERDO
32 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% (cien por ciento), calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años, a favor del **C. JESÚS MARTÍN MOLINA DELGADO**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación

con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
33 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100%(cien por ciento) calculándose, con el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los últimos tres años, a favor del **C. JORGE LUIS GUERRERO GUTIÉRREZ**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
34 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor de la C. AURORA GAMEZ TRUJILLO, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
35 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor del **C. ERNESTO VARELA DE LA ROCHA**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor de la **C. PATRICIA DE JESÚS PÉREZ SOTO**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
37 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor del **C. IGNACIO MANUEL QUIJADA DORAME**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
38 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 100% de su sueldo regulador, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, a favor del **C. JESÚS SAÚL VALLES**, cuyo monto de la pensión por jubilación, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
39 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba un complemento de pensión por vejez a cargo del Ayuntamiento, por el 72.5% (setenta y dos punto cinco por ciento) por concepto de servicios especiales a favor del **C. SALVADOR ENCINAS SOTO** y la pensión por vejez a cargo del ISSSTESON por el 72.5% (setenta y dos punto cinco por ciento) del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, cuyos montos de la pensión por vejez, debe establecerse, en términos del artículo 69, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
40 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba un complemento

de pensión por vejez a cargo del Ayuntamiento, y a favor de la C. LUZ MERCEDES HERNANDEZ VILLA, por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del sueldo regulador, además por concepto de servicios especiales por el 77.5% (setenta y siete punto cinco por ciento) y tramitar a cargo del ISSSTESON pensión por vejez por el monto de el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, cuyos montos de la pensión por vejez, debe establecerse, en términos del artículo 69, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
40 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ACUERDO
41 ▶

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba un complemento de pensión por vejez a cargo del Ayuntamiento, por el 77.5% (setenta y siete punto cinco por ciento) por concepto de servicios especiales a favor del **C. ELISEO ARIZA RODRÍGUEZ** y la pensión por vejez a cargo del ISSSTESON por el 77.5% (setenta y siete punto cinco por ciento) del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, cuyos montos de la pensión por vejez, debe establecerse, en términos del artículo 69, en relación con el TERCERO, primer párrafo, **CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.**

ACUERDO
42 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
43 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$1,245,141,203 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$5,471,064,178.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y las modificaciones a las metas establecidas, quedando el monto aprobado en \$5,767,028,129, así como las nuevas partidas específicas y las reclasificaciones presupuestarias propuestas, en los términos antes expuestos.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Secretaria de Gobierno del Poder

Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Contándose con dos votos en contra de las regidoras Guadalupe María Mendivil Corral y María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
44 ▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año 2022, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios y 48 fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se aprueba la depuración en las cuentas de deudores diversos, otros derechos a recibir efectivo y equivalente, servicios personales por pagar, proveedores por pagar, créditos a favor de contribuyentes y otras cuentas por pagar, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

TERCERO.- Se aprueba las bajas de bienes inmuebles correspondientes al periodo de julio a septiembre 2022.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

Contándose con cuatro votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
45 ▶

Por mayoría de los presentes, con veintidós votos a favor y una abstención del regidor Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba turnar a las Comisiones de Protección Civil y a la de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, la propuesta del regidor ONÉSIMO AGUILERA BURROLA, para su estudio y análisis correspondiente.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.